

Archivo familiar de Casa Luisena

1807 mayo 4

Lerruz (Navarra, España)

Permiso de excepción en la milicia de Juan Martín y Juan Miguel

Fernández

Nicolás Buelta

Papel

Buen estado de conservación

Maite Iraceburu Jiménez

Cristina Taberero Sala

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 4v} {1} A consecuencia de lo que manda [*interlineado*: signo] la Real Corte de este Reino {2} en el despacho espedido en dos del corriente á instancia de este {3} Valle de Lizuain, confieso io el abajo firmado, como su Diputa{4}do actual haber recibido de Juan Martin, y Juan Miguel Fer{5}nandez, Vecinos de los Lugares de Redin, y Oscariz once duros, {6} que el Valle determino pagasen los quatro hijos solteros de dihos {7} Juan Martin, y Juan Miguel {8} Alistamiento de Mozos, que formalizo el Valle en virtud de la ul{9}tima Real Ordenanza de remplazo, que circulo con motivo de el {10} servicio de Soldados, conque debe contribuir este Reino, cuia can{11}tidad satisfacen los referidos Juan Martin, y Juan Miguel sin perjuicio de usar de los recursos que tenga por conbeniente: {12} Lerruz, 4 Maio, de 1807. {13}[*margen*: Son 11 du<ros>] [*firma*: Josef Francisco de San Martin |Diputado del Valle de Lizuain.]

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{h 4v} {1} A consecuencia de lo que manda [*interlineado*: signo] la Real Corte de este reino {2} en el despacho espedido en dos del corriente a instancia de este {3} valle de Lizuain, confieso yo, el abajo firmado, como su diputa{4}do actual, haber recibido de Juan Martín y Juan Miguel Fer{5}nández, vecinos de los lugares de Redín y Oscáriz, once duros {6} que el valle determinó pagasen los cuatro hijos solteros de di<c>hos {7} Juan Martín y Juan Miguel, que fueron comprendidos en el {8} alistamiento de mozos,

que formalizó el valle en virtud de la última Real Ordenanza de remplazo; que circuló con motivo de el servicio de soldados, con que debe contribuir este reino, cuya cantidad satisfacen los referidos Juan Martín y Juan Miguel sin perjuicio de usar de los recursos que tenga por conveniente.

Lerruz, 4 Mayo de 1807.

[*margen*: Son 11 duros] Josef Francisco de San Martin |Diputado del valle de Lizuain.

En consecuencia de lo que manda la Real Corte de este Reino
en el despacho expedido en dos del corriente á instancia de este
Valle de Lituán, confieso io el abajo firmado, como su Diputa-
do actual haber recibido de Juan Martín, y Juan Miguel Fer-
nandez, Vecinos de los Lugares de Piedra, y Escariz once duros,
que el Valle determino pagaren los quatro hijos solteros de dichos
Juan Martín, y Juan Miguel, que fueron comprendidos en el
Alitamiento de Maos, que formalizo el Valle en virtud de la úl-
tima Real Ordenanza de remplazo que circulo con motivo del
servicio de Soldados, con que debe contribuir este Reino, cuya can-
tidad satisfacen los referidos Juan Martín, y Juan Miguel
sin perjuicio de usar de los recursos que tenga por convenientes.
Leroux, y Maio 23, de 1807.

Son N. N. N. N. N.

Jose Francisco de San Martín
Diputado del Valle de Lituán.